

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 04 ENF 2017

VISTOS: el D.T.I N° 05444; la solicitud s/n de fecha 22 de Noviembre del 2016 del servidor Carlos Alberto Chacon Castillo; el Memorando N° 560-2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 14 de Diciembre del 2016 del Responsable del Equipo de Personal; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016; el Informe N° 129-2016/GRP-401000-401300-401320-CAVU de fecha 26 de Diciembre del 2016 del Encargado de Control de Asistencia; el Informe N° 587-2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de Diciembre del 2016 del Responsable del Equipo de Personal; el Memorando N°004-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante documento S/N de fecha 22 de Noviembre del 2016, ingresado con Documento de Trámite Interno N° 05444, el servidor Carlos Alberto Chacon Castillo solicita a la Gerencia Sub Regional, el reconocimiento por haber cumplido veinticinco (25) años de servicio prestados al Estado; asimismo solicita el pago respectivo por tal concepto;

Que, mediante el Memorando N° 560-2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Responsable del Equipo de Personal emite informe técnico respecto a la solicitud de reconocimiento por cumplir veinticinco (25) años de servicio, indicando que, según las constancias certificadas de Haberes y Descuentos, se colige que el servidor Carlos Alberto Chacon Castillo tiene 25 años 03 meses y 22 días de servicios, por lo que, de conformidad con el artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se recomienda emitir el acto administrativo reconociendo el tiempo de servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016, la Gerencia Sub Regional resuelve RECONOCER el porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe de S/. 0.01 a partir del mes de Diciembre del 2016 a favor del servidor Carlos Alberto Chacon Castillo. Asimismo, en el artículo segundo, reconoce a favor del servidor antes mencionado la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS PRESTADO AL ESTADO por el importe de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,736.54) equivalente a dos remuneraciones totales, conforme el anexo 02 que se adjunta al acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 129-2016/GRP-401000-401300-401320-CAVU de fecha 26 de Diciembre del 2016, el Encargado de Control de Asistencia manifiesta al Responsable del Equipo de Personal, que en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC de fecha 09 de Diciembre del 2016, se establece en el ANEXO 02 que, la Liquidación se calculó incluyendo el monto de S/. 185.00 Nuevos Soles, y que dicho concepto corresponde al D.U. N° 037-94, el mismo que no deberá ser incluido como concepto remunerativo, razón por la cual, la remuneración total asciende a S/. 683.27 que multiplicado por dos (2) arroja el monto

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

003 -2017/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

de S/. 1,366.54 Soles como liquidación por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicio al Estado;

Que, mediante Informe N° 587-2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de Diciembre del 2016, el Responsable del Equipo de Personal solicita a la Jefa de la Oficina de Administración, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, en el extremo que el monto a reconocer por concepto de Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado a favor del servidor Carlos Alberto Chacon Castillo asciende al monto de S/. 1,366.54 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorando N° 004-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016, en el extremo que, se Reconocerá a favor del Servidor Carlos Alberto Chacon Castillo, el monto de S/. 1,366.54 Nuevos Soles por concepto de Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestado al Estado;

Que, entonces y dado que a través de los documentos que anteceden, el Responsable del Equipo de Personal indica que, se deberá modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en el extremo del reconocimiento del pago, y estando que ya existe acto administrativo sobre el mismo, corresponde modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO servidor de carrera Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADO AL ESTADO, por el importe de Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles (S/. 1,366.54) equivalente a dos remuneraciones totales, conforme el Detalle consignado en el Anexo 02 que forma parte integrante de la resolución.

Que, en ese orden de ideas, se deberá modificar el acto administrativo, en el sentido que el pago por concepto de Asignación por Veinticinco años de servicio al Estado asciende a S/. 1,366.54 (Mil Trescientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles) fundamentando tal decisión en que, dentro del cálculo para la Liquidación se había considerado el monto de S/. 185.00 Nuevos Soles del Decreto de Urgencia N° 037-94; sin embargo, de conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30372 dicho concepto no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales, por lo que corresponde su rectificatoria en ese sentido;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016, en los extremos siguientes:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO servidor de carrera Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADO AL ESTADO, por el importe de Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 54/100 Nuevos Soles (S/. 1,736.54) equivalente a dos remuneraciones totales, conforme el Detalle consignado en el Anexo 02 que forma parte integrante de la resolución.

Debe Decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO servidor de carrera Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADO AL ESTADO, por el importe de Un Mil Trescientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles (S/. 1,366.54) equivalente a dos remuneraciones totales, conforme el Detalle consignado en el Anexo 02 que forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 548-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Carlos Alberto Chacon Castillo; la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL